

ANEXO NÚMERO DOS AL CONVENIO MARCO DE APOYO Y COLABORACIÓN INSTITUCIONAL EN ADELANTE “ANEXO DOS” QUE CELEBRAN EL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO TÉCNICO DE LAS HACIENDAS PÚBLICAS A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “EL INDETEC”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTRO. ALFONSO CHAVEZ FIERRO EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL ASISTIDO POR EL MTRO. LUIS GARCIA SOTELO DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ATENCION A LOS ORGANISMOS DEL SISTEMA NACIONAL DE COORDINACION FISCAL Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, MTRO. JOSÉ TRINIDAD ESPINOZA VARGAS; EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ING. GERARDO SILLER CÁRDENAS; EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, ING. ARMANDO GARCÍA JIMÉNEZ; Y, EL SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL, MTRO. MARIO ALBERTO PACHECO VENTURA; MISMOS QUE CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”; DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

1. El Gobierno del Estado de Nayarit, tiene como prioridad el fortalecimiento de atención y entrega de resultados a las demandas ciudadanas de la entidad, y para ello se propone fortalecer sus finanzas públicas y la de los municipios mejorando la asignación de los recursos públicos a través de la operación del Sistema de Evaluación del Desempeño, el cual brinda la información necesaria para monitorear y evaluar de manera objetiva el desempeño de los programas presupuestarios en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como para determinar el impacto que los recursos públicos tienen en el bienestar de la población. Para estos fines el Estado de Nayarit ha solicitado al “**INDETEC**” su apoyo para colaborar con la consultoría especializada para coadyuvar en la consolidación del Sistema de Evaluación del Desempeño.
2. El Instituto para el desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas “**INDETEC**” como organismo técnico del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, cuenta con más de 42 años de experiencia en materia de consultoría, capacitación y asesoría en los tópicos hacendarios, así como en la realización de estudios e investigaciones fiscales y en la generación de información y difusión relacionada a las finanzas públicas y la coordinación financiera intergubernamental.
3. Con fecha 30 de agosto de 2013, el “**INDETEC**” celebró Convenio Marco de Apoyo y Colaboración Institucional con la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Nayarit, en adelante “**CONVENIO MARCO**” con el objeto de fijar las bases conforme a las cuales “**LA SECRETARÍA**” proporcionaría recursos a “**EL INDETEC**” para el desarrollo de las actividades extraordinarias de apoyo y colaboración institucional.

4. El “**CONVENIO MARCO**” en sus Cláusulas Segunda y Tercera establece que “**LAS PARTES**” acuerdan que será a través de **ANEXOS** por el que se establecerá las condiciones particulares y características específicas de las actividades a realizar; así mismo expresan su conformidad de que el contenido y alcance de los **ANEXOS** que lleguen a suscribirse formarán parte integrante del “**CONVENIO MARCO**”.

Virtud de lo anterior, resulta necesaria la firma del presente **ANEXO NÚMERO DOS** al “**CONVENIO MARCO**”.

DECLARACIONES

I. De “**EL INDETEC**”:

- A) Que es un organismo público, con personalidad y patrimonio propios, en términos de lo establecido en los artículos 16 fracción III, 22 y 23 fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal, representado por el Director General quien cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Anexo.
- B) De conformidad con los acuerdos tomados por la CCXCVIII Reunión de la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales constituida en Consejo Directivo del “**INDETEC**” en la ciudad de México, Distrito Federal; de fecha 06 de febrero de 2015, se aprobó provisionalmente el Presupuesto del “**INDETEC**” para el año 2015.
- C) El “**INDETEC**” es financiado por las Entidades Federativas y la Federación para la prestación de sus servicios básicos y generales en todo el país; sin embargo, el desarrollo de un proyecto de mediano plazo que demande dedicar personal experto por un tiempo prolongado y en exclusiva a una entidad, hace necesario un esquema de financiamiento a través de una aportación extraordinaria al presupuesto por parte de la entidad, en proporción a los recursos materiales y humanos que se requieran para ello.
- D) Para los efectos del presente “**ANEXO DOS**” señala como su domicilio convencional el ubicado en la calle Lerdo de Tejada número 2469 Colonia Arcos Sur, C.P. 44500 en Guadalajara, Jalisco.

II. De “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**”:

- A) Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 1, 2, 3, 22, 61, 69 fracción XII, 72, 73 y 76, de la Constitución Política del Estado de Nayarit, es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, cuyo Poder Ejecutivo lo ejerce el Gobierno del Estado.

